

CONSULTAS REMITIDAS POR LA EMPRESA MEDTRONIC IBÉRICA S.A. EN RELACIÓN AM 1138_2025 SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INFUSIÓN Y SISTEMAS INTEGRADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES MELLITUS TIPO 1.

1.PREGUNTA: Se solicita se confirmen si el LOTE 1 se trata de un lote al cual no pertenece ninguna agrupación.

RESPUESTA: Indicarles que el lote no está incluido en ninguna agrupación.

2.PREGUNTA: En relación con el apartado de suministros/material extra de la página 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, entendemos que sería conveniente que en los pliegos se especifique un límite razonable de consumo. Consideramos importante que este límite quede claramente establecido y que, previamente, se cuente con la aprobación por parte del servicio clínico, con el fin de evitar un uso inadecuado del material y prevenir consumos excesivos. ¿Podrían indicarnos si esta previsión está incluida en la documentación actual o si se contempla su incorporación?

RESPUESTA: No es posible cuantificar la magnitud del material extra, porque las unidades son desconocidas y se irán concretando durante la ejecución del contrato, en función de los fallos de calidad que puedan detectarse y de las necesidades puntuales que, de forma permanente o excepcional, puedan tener los pacientes. La Administración, en todo caso, verificará que el suministro de material extra responde a causas justificadas.